

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6438

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de la Municipalidad de San Francisco, a suscribir el Estatuto Asociación Ad-Hoc FIT-AP “*Clúster Tecnológico San Francisco*”, que se incorpora como Anexo I de la presente, y a comprometer el aporte de una acción específica denominada “*Implementación tecnológica para la puesta en marcha de un Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación para la calidad en el desarrollo del Software*”, cuyo resumen, objetivos, antecedentes, plazos, etapas, bienes a adquirir, costo aproximado y composición del financiamiento se detallan en el Anexo II, que se aprueba, de la presente norma.-
- Art. 2º** La autorización otorgada en el artículo precedente lleva implícita la de suscribir todos los documentos, instrumentos y/o formularios, y desarrollar todas las acciones, que en el marco de la referida Asociación le sean requeridos para la aprobación del citado Estatuto y la determinación de la elegibilidad y aprobación del respectivo Proyecto de Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica en Aglomerados Productivos (FIT-AP), por el Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) y/o la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), dependientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, quedando habilitado para aceptar o recurrir las observaciones que se le formulen, y en su caso, efectuar las adecuaciones pertinentes, todo ello, de conformidad a la “*Guía de Procedimiento para la ejecución de los Proyectos encuadrados dentro de la línea FIT-AP*” del FONTAR y/o la ANPCyT, o la que la modifique o sustituya, que se incorpora como Anexo III de la presente. Del mismo modo, dicha autorización faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez comunicada a éste la aprobación del Proyecto FIT-AP, a suscribir el Contrato respectivo con el FONTAR y/o la ANPCyT, a tomar el financiamiento en las condiciones se detallan en el Anexo II, o las que las modifiquen o sustituyan, a efectuar las adquisiciones de bienes y pagos allí referidos, con sujeción a la normativa impuesta por el FONTAR y/o la ANPCyT, y en definitiva, a ejecutar todos los actos que sean necesarios y/o convenientes para el mejor desarrollo y cumplimiento de la acción específica comprometida, sus objetivos y fines.-
- Art. 3º** **DESIGNASE** a la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo, del Departamento Ejecutivo Municipal, como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a cargo de velar por su cumplimiento y la obtención de los fines propuestos.-
- Art. 4º** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Art. 5º **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a treinta y un días del mes de diciembre de dos mil trece.

-A N E X O I-

Estatuto Asociación Ad-Hoc FIT-AP "Clúster Tecnológico San Francisco"

Artículo Nro. 1: Con la denominación de "**Clúster Tecnológico San Francisco**", se constituye el día de de 2013, una asociación Ad Hoc, en adelante la Asociación, la que fija su domicilio al solo efecto del presente acto en la calle Corrientes 244, San Francisco, Córdoba.

Artículo Nro. 2: Los fines de la Asociación son: Llevar adelante la formulación y seguimiento de un proyecto FORTALECIMIENTO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN AGLOMERADOS PRODUCTIVOS (FIT-AP) para el sector Software de la provincia de Córdoba, coordinar la ejecución de las acciones emergentes de dicho proyecto y administrar los fondos adjudicados por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Artículo Nro. 3: Las acciones de la Asociación se enderezarán exclusivamente a la consecución de los fines previstos en el presente instrumento.

Artículo Nro. 4: No se podrá decretar la disolución de la Asociación, mientras se mantengan pendientes las obligaciones vinculadas a la ejecución del Proyecto FIT-AP Clúster Tecnológico San Francisco.

Artículo Nro. 5: La Asociación estará integrada por las siguientes entidades: Javier Daniel Saldarini domicilio en la calle Bv. 9 de Julio 2186 - Piso 1 – Dpto. 9– San Francisco, representada por Javier Daniel Saldarini, DNI 23.801.918; Juan Pablo Ferreyra, con domicilio en la calle Independencia N. 3442 – San Francisco, representada en este acto por Juan Pablo Ferreyra, DNI 25.756.378; Pablo Javier Pioli, con domicilio en la calle México 2055 – San Francisco, representada en este acto por Pablo Javier Pioli, DNI 23.252.211; Sergio Andrés Revilla, con domicilio en Ameghino 322 – San Francisco, representada en este acto por Sergio Andrés Revilla, DNI 27.540.807; Sergio Carlos Beccaria, con domicilio en Castelli 1788– San Francisco, representada en este acto por Sergio Carlos Beccaria, DNI 22.647.734; Disegno Soft S.R.L., con domicilio en Belisario Roldán 236– San Francisco, representada en este acto por Héctor Omar Mina, DNI 12.219.852; SolSoft S.R.L., con domicilio en Pje. Cangallo 88– San Francisco, representada en este acto por José Luis Vaira, DNI 14.627.761; Gabriel Rubén Cerutti con domicilio en Chubut 286 – San Francisco, representada en este acto por Gabriel Rubén Cerutti, DNI 24.522.250; Diego Martín Gandino, representada en este acto por Diego Martín Gandino, con domicilio en J. Salk 330, DNI 26.309.299; Gustavo Andrés Chiabrandi, representada en este acto por Gustavo Andrés Chiabrandi, con domicilio en Larrea 715, DNI 21.783.546; Pablo Martín Demarco, representada en este acto por Pablo Martín Demarco, con domicilio en Dean Funes 3296, DNI 34.266.234; Roberto José Viotti, con domicilio en Colón 235 – San Francisco, representada en este acto por Roberto José Viotti, DNI 20.188.790; Victoria Tolozano, con domicilio en Colón 235 – San Francisco, representada en este acto por Victoria Tolozano, DNI 24.489.661; Municipalidad de San Francisco, con domicilio en 9 de Julio 1187 – San Francisco, representada en este acto por Martín Miguel Llaryora, DNI 22.953.452; Universidad Tecnológica Nacional Regional San Francisco con domicilio en Av. De la Universidad 501, representada en este acto por Daniel Eduardo Ferradas, DNI 11.785.235.

Artículo Nro. 6: Son obligaciones y derechos de los integrantes de la Asociación:

- a) Fijar domicilio y dar cuenta de su cambio.
- b) Respetar y cumplir los Reglamentos y Disposiciones vinculados al instrumento FIT-AP.

- c) Desempeñar las funciones y comisiones que la Asociación encomiende, salvo caso de impedimento.
- d) Aceptar las indicaciones reglamentadas que formulen las autoridades de la entidad.
- e) Presentar por escrito a la AAH ideas y proyectos de utilidad que encuadren dentro de los fines de la asociación.
- f) Asumir la responsabilidad financiera y patrimonial, en forma solidaria e ilimitada por los fondos que se traspasen para gastos de formulación del proyecto; y de gestión y coordinación del Proyecto.

Artículo Nro. 7: La Asociación será administrada, dirigida y representada por una Directorio. Todos los cargos serán gratuitos.

Los miembros del Directorio deberán designar un Coordinador, cuyas funciones serán coordinar las demandas e iniciativas, organizar las actividades y asumir la interlocución y representación de la Asociación ante la AGENCIA.

Los miembros del Directorio deberán también designar un Representante Legal.

Artículo Nro. 8: El Directorio será elegido por los miembros de la Asociación, debiendo comunicar fehacientemente a la AGENCIA su conformación y todo cambio que se produzca en su integración por todo el período que dure el Proyecto.

Artículo Nro. 9: Para ser miembro del Directorio se requiere ser representante de alguna de las entidades asociadas.

Artículo Nro. 10: El presente estatuto solo podrá reformarse, previa consulta a la AGENCIA y con su expresa autorización, bajo pena de desistimiento del Proyecto FIT AP presentado y/o adjudicado:

Artículo Nro. 11: La Asociación procede de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7º del presente Estatuto a designar:

- I) El Directorio, resultando electas las siguientes personas: por Javier Daniel Saldarini, Juan Pablo Ferreyra, Pablo Javier Pioli, Sergio Andrés Revilla, Sergio Carlos Beccaria, Gabriel Rubén Cerutti
- II) El Representante Legal asignando a Javier Daniel Saldarini
- III) El Coordinador asignando a Juan Pablo Ferreyra

Artículo Nro. 12: La Asociación designa en este acto a la Asociación Civil Clúster Tecnológico San Francisco como Entidad administradora de los fondos que se traspasen para gastos de gestión y coordinación del FIT-AP de la Asociación.

Artículo Nro. 13: Son deberes y atribuciones de la AAH:

- a) Cumplir estos Estatutos, los Reglamentos y Disposiciones vinculados a la reglamentación de FIT-AP y las suyas propias.
- b) Cumplir las funciones determinadas en el Proyecto FIT-AP para el cual se constituye.

Artículo Nro. 14: El presente estatuto solo podrá reformarse, previa consulta a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA y con su expresa autorización, bajo pena de desistimiento del Proyecto FIT-AP presentado y/o adjudicado.

Artículo Nro. 15: La mera participación como miembro de la Asociación, sumado al consentimiento de la entidad para integrarla, implica el reconocimiento expreso, incondicional y sin reservas de los siguientes instrumentos:

- a) Contrato de Préstamo BID 2437 /OC-AR con sus anexos y modificatorios.
- b) Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID 2437 /OC-AR.

- c) Normativa concordante dictada por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

Artículo Nro. 16: Cualquier divergencia entre los miembros de la Asociación, que de alguna forma interfieran en la ejecución de las acciones emergentes del FIT-AP o implique una colisión con la normativa aplicable, serán inoponibles a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA, debiendo responder ante ella por los perjuicios patrimoniales que dichos actos generen, todas o cualquiera de las entidades integrantes de la Asociación, en forma solidaria e ilimitada, renunciando al beneficio de excusión en caso de Sociedades Comerciales.

Artículo Nro. 17: Queda expresamente establecido, que de ninguna manera se considerara que como consecuencia de las acciones emergentes del FIT-AP puedan generarse obligaciones de cualquier índole por parte de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA respecto del personal y/o terceros y/o contratistas y/o subcontratistas de la Asociación y/o las entidades que la integran, como así tampoco frente a los organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales. En consecuencia, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA queda expresamente excluida y eximida de toda responsabilidad u obligación de cualquier índole derivada de los hechos o actos de la Asociación y/o las entidades que la integran y/o su personal y/o contratistas y/o subcontratistas.

En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Francisco a los días del mes de de 2013.

-A N E X O I I-

**FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE
CRÉDITO A INSTITUCIONES
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA**

1- FIT AP Relacionado:

FORTALECIMIENTO SECTOR SOFTWARE SAN FRANCISCO

2- Título del Proyecto:

Implementación tecnológica, para la puesta en marcha de un Centro de Investigación, Desarrollo e innovación para la calidad en el desarrollo de Software.

3- Entidad Solicitante:

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

4- Datos generales de Entidad Solicitante:

Domicilio: 9 de Julio 1187 – San Francisco

Provincia: Córdoba

Código Postal: 2400

Teléfono/s: 03564 – 439111

Página Web: www.sanfrancisco.gov.ar

5- Entidad Beneficiaria:

Cluster Tecnológico San Francisco

6- Datos generales de Entidad Beneficiaria:

Domicilio: Corrientes 244

Provincia: Córdoba

Código Postal: 2400

Teléfono/s: 03564-429238

e-mail: info@clustersanfrancisco.com.ar

Página Web: www.clustersanfrancisco.com.ar

Aglomerado Productivo del Sector del Software de la ciudad de San Francisco tienen en relación a la producción de productos de software y servicios informáticos de alta calidad, amplias cualidades tecnológicas e innovadores que hoy requieren los mercados, tanto Nacionales como Internacionales.

A nivel individual, se busca lograr un mejor posicionamiento de las empresas, mediante el desarrollo de nuevos productos innovadores, actualizaciones tecnológicas de productos ya existentes y reingenierías de los procesos productivos en general.

De manera sinérgica, complementando lo anterior, se delinea como proyecto integrador la creación de un "Centro de Investigación, Desarrollo e innovación para la calidad en el desarrollo de Software", que acompañe y genere en el tiempo un sistema virtuoso entre sector gubernamental local, sector de educación, ciencia-técnica y sector productivo. Esto generaría altos niveles de calidad e innovación en las empresas del Aglomerado Productivo y el sector en su conjunto, haciéndolas más competitivas e incorporando el concepto de una espiral ascendente donde la agregación de valor de los productos sea la calidad y la innovación.

En este sentido, es necesaria la implementación tecnológica del mencionado centro, para lo cual la adquisición de tecnología se hace imprescindible ante la ejecución de actividades como:

- Testing de Software en entornos diversos y colaborativos.
- Implementación de sistemas para Vigilancia Tecnológica del sector TIC's.
- Implementación de sistemas para Inteligencia Competitiva para el sector TIC's.
- Plataforma de e-learning común para el sector.
- Sistema de información estratégico para la toma de decisiones.

8- Objetivos del Proyecto:

Los objetivos que pretende alcanzar este proyecto tienen estrecha relación con los logros a alcanzar con la ejecución del FIT-AP en su conjunto, dado que las empresas que forman parte del Aglomerado Productivo están orientadas al

desarrollo de productos de software y servicios informáticos, se detecta la necesidad de crear un centro de estas características para que acompañe y genere en el tiempo un sistema virtuoso entre sector gubernamental local, sector de educación, ciencia-técnica y sector productivo, generando altos niveles de calidad e innovación en las empresas del Aglomerado Productivo y el sector en su conjunto, haciéndolas más competitivas e incorporando el concepto de una espiral ascendente donde la agregación de valor de los productos sea la calidad y la innovación.

Objetivos Específicos

- Implementar en la Ciudad de San Francisco un centro que sea referente en temas de innovación y calidad de productos y servicios de software.
- Brindar infraestructura para testing de software, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva para el sector del software.

Resultados Esperados

La implementación de un "Centro de Investigación, Desarrollo e innovación para la calidad en el desarrollo de Software" busca generar impacto en los siguientes aspectos:

- Incremento en el nivel de calidad de los productos y servicios desarrollados por las empresas que integran el Aglomerado Productivo, a través de la certificación de normas de calidad específicas del sector.
- Disponibilidad de capacidades para que las empresas pertenecientes al Aglomerado Productivo puedan innovar tecnológicamente sus productos y servicios y de software, para que estos sean adecuados a las demandas del mercado actual y para los potenciales
- Fomento a la innovación en productos y procesos de desarrollo de software en las empresas que integran el Aglomerado Productivo, a través de la implementación un observatorio del sector productor de software y servicios informáticos con capacidades para el desarrollo de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.
- Establecimiento de estrategias en I+D (Investigación y Desarrollo), con instituciones pertenecientes al sistema educativo y de ciencia y tecnología, para lograr incrementar la innovación y el desarrollo de productos y servicios informáticos desarrollados por las empresas del Aglomerado Productivo.
- Ampliación de los mercados en que hoy se desenvuelven los productos y servicios informáticos desarrollados por las empresas del Aglomerado Productivo.
- Internacionalización de la comercialización de los productos y servicios informáticos desarrollados por las empresas que integran el Aglomerado Productivo, a través del agregado de valor a los productos y servicios informáticos desarrollados.
- Incremento de los niveles de rentabilidad de las empresas del Aglomerado Productivo.

9- Antecedentes del Proyecto:

La Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, en conjunto con otras instituciones, ha apoyado las iniciativas del Cluster Tecnológico San Francisco desde sus inicios, en 2010. En su concepción original, el Clúster está constituido por 14 empresas privadas (todas ellas de capitales locales) y tres instituciones (Municipalidad de San Francisco, UTN Fac. Reg. San Francisco y Unión Industrial de San Francisco).

Dado este marco asociativo, el Clúster Tecnológico San Francisco, en marzo de 2012 inicia un Plan de Trabajo Asociativo, financiado por SEPyME, Convenio

Marco de Cooperación entre el Proyecto PNUD ARG/05/024 "Promoción de Clusters y Redes Productivas con Impacto en el Desarrollo Regional" y el Grupo Asociativo "Cluster Tecnológico San Francisco", que permitió a las empresas fundadoras reconocerse como grupo, realizar un profundo diagnóstico inicial, vencer la desconfianza, observar las potencialidades del trabajo sistematizado a nivel empresarial, no sólo dentro de sus empresas. Como Grupo, se definió misión, visión y ejes estratégicos del Cluster. En todo el trayecto de ejecución de este programa, la Municipalidad de San Francisco ha apoyado las actividades, logrando que las políticas públicas y el emprendedurismo privado encuentren el ámbito propicio donde se pueda desarrollar el sector de software de San Francisco.

Es por ello que, este Municipio, reconoce el potencial del sector del software instalado en el territorio y pretende impulsar esta actividad como una industria más, dotándola de herramientas que permitan alcanzar estándares de calidad y productos/servicios con un fuerte rasgo innovador.-

10- Plazo de ejecución del Proyecto:

24 Meses

11- Etapas del Proyecto:

Etapa Nº	Descripción
1	Selección y Compra de Tecnología de Hardware
2	Selección y compra de sistemas operativos
3	Implementación Instalación de la infraestructura tecnológica
4	Selección y Compra de Software para testing
5	Implementación de software para testing
6	Capacitación a profesionales encargados de testing
7	Pruebas de metodologías de testing
8	Selección y compra de plataforma para Vigilancia Tecnológica
9	Capacitación a profesionales encargados de Vigilancia Tecnológica
10	Puesta en marcha de la plataforma de Vigilancia Tecnológica
11	Selección y compra de plataforma para Inteligencia Competitiva
12	Capacitación a profesionales encargados de Inteligencia Competitiva
13	Puesta en marcha de la plataforma de Inteligencia Competitiva

12- Bienes a adquirir

Descripción	Cantidad	P/Unitario (*)	P/Total
Server para virtualización	2	\$ 110.000,00	220.000,00
Storage de disco	1	\$ 20.000,00	20.000,00
Rack	1	\$ 9.000,00	9.000,00
Switch Layer 2 con soporte de VLAN marca 3COM	1	\$ 8.000,00	8.000,00
UPS	1	\$ 19.000,00	19.000,00
Pc's de escritorio	5	\$	\$

		7.500,00	37.500,00
Tablet	2	\$ 8.000,00	\$ 16.000,00
Teléfonos inteligentes	2	\$ 3.000,00	\$ 6.000,00
Cableados	1	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00
Software de virtualización	2	\$ 14.500,00	\$ 29.000,00
Sistemas operativos WS	5	\$ 1.500,00	\$ 7.500,00
Sistemas para Vigilancia Tecnológica	2	\$ 12.000,00	\$ 24.000,00
Sistemas para Inteligencia Competitiva			\$ -
Sistemas para metodologías de Testing	2	\$ 60.000,00	\$ 120.000,00
Capacitación	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
Total			\$ 584.000,00

(*) Los costos son estimados, sujetos a modificaciones y a sugerencias por parte de FONTAR

13- Financiamiento

\$ 584.000

14- Composición del Financiamiento

Monto del Proyecto	FONTAR (80%)	COTRAPARTE (20%)	TOTAL
\$ 584.000	\$ 467.200	\$ 116.800	\$ 584.000

El crédito solicitado se articulará bajo las condiciones que estipula La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR):

- El monto a financiar comprenderá hasta un 80% del monto del proyecto.
- Plazo de ejecución: hasta 5 (cinco) años, incluido el plazo de gracia
- Período de gracia: hasta 3 (tres) años.
- Moneda de aplicación: el crédito será nominado en pesos argentinos.
- Tasa de interés: 5 % T.N.A.
- Amortización: la modalidad de amortización se determina en conjunto con La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).
- Garantía: el beneficiario garantizará a la autoridad de aplicación concedente, el cumplimiento de todas las obligaciones que asume por el contrato de promoción, incluida en su caso la devolución del monto del beneficio acordado y de los intereses que correspondan, mediante el instrumento que sea acordado con La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR).

- El Crédito a Instituciones de la línea FONTAR se realiza con fondos de La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

La aprobación del proyecto se efectuará por resolución de la autoridad de aplicación, en la que se detallará el tipo de beneficio y se individualizará el proyecto tecnológico para cuya ejecución ha sido otorgado.

Una vez adjudicado el financiamiento, el beneficiario deberá suscribir un Contrato con FONTAR, donde se establecerán los derechos y obligaciones de las partes.

-A N E X O I I I -

GUIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS ENCUADRADOS DENTRO DE LA LINEA FIT – AP

TITULO 1

GENERALIDADES

1.- Los BENEFICIARIOS de este Instrumento son:

- Empresas con predominio de PYME
- Instituciones Científicas y Tecnológicas. (I+D+i)
- Entidades Públicas o privadas que contribuyan al desarrollo tecnológico e innovador del aglomerado productivo
- Sectores de Gobierno Provinciales o Municipales,
- Entidades educativas Estatales y Privadas,
- Agencias de Promoción y Entes Estatales
- Otras Organizaciones Públicas o Privadas promotoras del desarrollo del AP.

2.- Los BENEFICIARIOS deberán:

- Conformar una Asociación Ad Hoc que designara:
 1. Un Director,
 2. Un Representante Legal
 3. Una Unidad de Control y Gestión

3.- Los BENEFICIARIOS pueden proponer los siguientes tipos de Acciones

- Asistencia técnica Individual
- Asistencia técnica Grupal
- Créditos
- Desarrollo de Tecnologías
- Proyectos Institucionales

4.- Los BENEFICIARIOS pueden acceder a los siguientes MODOS DE FINANCIACION

4.1.- SUBSIDIOS

4.1.1.- Tipos de Acciones que pueden ser Financiadas a través de SUBSIDIOS

- Desarrollo de innovación en materia de productos o
- Procesos e investigación aplicada.

En estos casos se financiará hasta el 50% del Valor Total de la Acción (En condiciones similares a las establecidas para ANR)

- Asistencia técnica vinculada a la identificación y determinación de soluciones a problemas tecnológicos de las empresas.

En este caso se financiará hasta el 80% del valor Total de la Acción (En condiciones equivalentes a las establecidas para Consejerías Tecnológicas).

4.2.- CREDITOS

4.2.1.- Tipos de Acciones que pueden ser Financiadas a través de CREDITOS

- MODERNIZACION TECNOLOGICA siendo ELEGIBLES las siguientes
 1. La Modificación o mejora de tecnologías de productos o procesos, respecto de las que están siendo utilizadas actualmente por las empresas.
 2. La Introducción de tecnologías de gestión de la producción que potencien la competitividad.
 3. El Desarrollos tecnológicos necesarios para pasar de la etapa piloto a la etapa industrial.
 4. La Adquisición de tecnología incorporada en equipos para producción y el esfuerzo de ingeniería asociado al mismo. Dichos equipos deben representar una evolución tecnológica respecto al parque de equipos de la empresa.
 5. La Incorporación de tecnologías de información y comunicación al proceso productivo.
 6. La Implementación de sistemas de calidad

En todos los casos anteriores se financiara hasta el 80% del valor Total de la Acción y se CONCRETARA a través del sistema bancario (en condiciones equivalentes a los proyectos CAE):

4.3.- SUBSIDIOS Y/O CREDITOS

5.3.1.- Solo para Acciones que vayan ser DESARROLLADAS POR INSTITUCIONES de I+D+i:

- Fortalecimiento de las capacidades de desarrollo de servicios tecnológicos para la producción de bienes y servicios, a través de la creación, ampliación o mejoras en las facilidades de instalación, equipamiento y capacitación de recursos humanos.

Este tipo de Acciones se podrán financiar bajo la modalidad de SUBSIDIO O CRÉDITO, dependiendo del impacto en el AP, y hasta el 80% del Valor Total de la Acción.

- Investigación y desarrollo en productos o procesos y las actividades de investigación aplicada, para el sector productivo.

Este tipo de Acciones se podrán financiar bajo la modalidad de SUBSIDIO, aplicando los mismos criterios de elegibilidad que los ANR, y se podrá AMPLIAR EL PORCENTAJE DEL SUBSIDIO hasta el 60% del Valor Total de la Acción

5.- El MONTO TOTAL del beneficio, para todo el FIT AP, será de hasta dólares estadounidenses cuatro millones (U\$S 4.000.000).

6.- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN

- Se podrá destinar como Aporte No Reembolsable (ANR) hasta un 10% del APORTE del FONTAR al desarrollo de FIT AP, para cubrir gastos inherentes a la función de coordinación, gestión y gerenciamiento del proyecto, como así también a financiar actividades comunes del AP. El pago de dicho canon se realizará en forma proporcional a los desembolsos y o reintegros efectuados. Dependiendo del cronograma de gastos e inversiones establecido en el PUF,

se podrán otorgar anticipos sobre este concepto de hasta 10% de dicho canon.

- Se podrá otorgar hasta \$ 24.000 en concepto de formulación del PMT, sujeto a la adjudicación del proyecto FIT-AP.

TITULO 2

PROCEDIMIENTOS DE LOS BENEFICIARIOS

1.- DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA FASE I.

1.1.- Se deberá conformar una Asociación Ad Hoc (AAH) que estará integrada por todos los participantes del FIT AP

1.2- La ASOCIACIÓN AD HOC deberá:

- Confeccionar un Estatuto (Ver Modelo de Estatuto Anexo N° 1) que deberá estar debidamente firmado por todos los integrantes de la AAH
- Tener presente que las firmas deberán estar legalizadas por escribano público
 1. Si en la AAH hay instituciones (por ejemplo universidades la firma es la del Rector)
 2. Si en la AAH hay empresas y el que firma es el representante tiene que aportar copia del poder correspondiente
- Designar sus Autoridades:
 1. Un Director del Proyecto
 2. Un Representante Legal
 3. Una Entidad de gestión y administración (EGA)
- Desarrollar
 1. Un Plan de Mejoras Tecnológicas (PMT) que contendrá un Presupuesto Único Flexible (PUF) que en esta Fase es TENTATIVO. (Ver modelo de formulario de PMT Anexo N°) (Ver modelo de PUF Anexo N°)

2.- DEL INICIO DE FASE I (ELEGIBILIDAD del Proyecto y APROBACION del Estatuto)

El cierre de la Fase I implicara la APROBACION y /o RECHAZO de la ELEGIBILIDAD del FIT – AP. Dicha situación le será comunicada a la AAH por Nota del FONTAR

2.1.- Para dar inicio a la FASE I la AAH, a través de la EGA, deberá presentar (por mesa de entradas) ante el FONTAR la siguiente documentación:

- Una Nota dirigida al FONTAR por la cual se manifiesta la intención de formar un Aglomerado Productivo y solicita se evalúe (ver Modelo de Nota Anexo N° 2)
 1. El Estatuto de Conformación de la AAH
 2. El Plan de Mejora Tecnológico (PMT)
 3. El Presupuesto Único Flexible Tentativo (PUF t)
- El Estatuto, debidamente firmado por todos los integrantes de la AAH y convenientemente legalizado (recordar que en la eventualidad que sea

una Institución, por ejemplo una Universidad, la que integra la AAH, la firma correspondiente es la del Rector)

- Un Plan de Mejoras Tecnológicas (PMT) y el Presupuesto Único Flexible (PUF) TENTATIVO en los formularios establecidos. (ver Anexo N° y)

2.2.- OBSERVACIONES AL ESTATUTO.

Recibida la nota, remitida por el FONTAR a la AAH, por la cual se le requieran aclaraciones a observaciones que, con relación al Estatuto, efectúe la UCGAL deberá:

- Tramitar la resolución de dichas Observaciones
- Remitir al FONTAR la información requerida para continuar con los trámites.

2.3.- APROBACION DEL ESTATUTO Y DE LA ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO

Recibida la nota remitida por el FONTAR a la AAH, por la cual se comunica la APROBACION del ESTATUTO y la ELEGIBILIDAD del Proyecto, deberá:

- Comunicar el DICTAMEN de la Evaluación a todos los integrantes del Aglomerado Productivo a los efectos que tomen conocimiento de las eventuales observaciones que efectúen el/los Evaluadores y que deberán ser tenidos en cuenta por los diferentes actores al momento de la presentación definitiva
- Remitir al FONTAR el Formulario por el cual se da por comunicada a los Actores del Proyecto. (Ver modelo de Nota de Toma de Conocimiento Anexo N°) el resultado de la Evaluación de ELEGIBILIDAD.

3.- DEL EXPERTO INTERNACIONAL

Como parte de la evaluación del proyecto, el FONTAR contratará un experto internacional que evaluara el PMT por lo cual la AAH deberá:

- Poner, a disposición del Experto Internacional, toda la información relacionada con el Proyecto y que sea requerida a los efectos de la evaluación correspondiente
- Recibida la nota remitida por el FONTAR a la AAH, por la cual se comunican los resultados de la Evaluación del Experto Internacional, deberá:
 1. Comunicar el DICTAMEN de la Evaluación a todos los integrantes del Aglomerado Productivo a los efectos que tomen conocimiento de las eventuales observaciones que efectúe el Experto Internacional y que deberán ser tenidos en cuenta por los diferentes actores al momento de la presentación definitiva
 2. Remitir al FONTAR el Formulario por el cual se da por comunicada a los Actores del Proyecto. (Ver modelo de Nota de Toma de Conocimiento Anexo N°) el resultado de la Evaluación del Experto Internacional. (Ver modelo de Nota de Toma de Conocimiento Anexo N°)

4.- DEL INICIO DE LA FASE II

El cierre de la Fase II implicara la APROBACION, APROBACION CON REDUCCION DE GASTOS o el RECHAZO del FIT – AP y/o de alguna de las ACCIONES por parte de la ANPCyT y concluye con la firma del Contrato.

En esta Fase y como parte de la profundización del análisis del PMT, del PUF, del PEF, de los objetivos y del tipo de financiación solicitada por cada una de las Acciones, se organizaran reuniones de coordinación entre los diferentes actores del Aglomerado y el / los Evaluadores del FONTAR.

4.1.- Recibida la nota, remitida por el FONTAR a la AAH, por la cual se comunica la APROBACION del ESTATUTO y la ELEGIBILIDAD del proyecto deberá:

- Coordinar reuniones, de cada una de las BENEFICIARIOS que desarrollaran las diferentes acciones, con el/los evaluadores del FONTAR y que servirán para una mejor comprensión de los Objetivos que se pretenden alcanzar
- Tener en cuenta, para la confección del PMT DEFINITIVO y del PUF DEFINITIVO, las sugerencias que efectúe tanto el Experto Internacional como el/los evaluadores del FONTAR
- Confeccionar el PMT, el PUF Definitivo y el PEF Definitivo.
- Confeccionar el Plan de Adquisiciones (PAC) CONSOLIDADO (Ver modelo de PAC Anexo N°)
- Requerir a cada Actor, según corresponda en función de cada tipo de proyecto, todos los Formularios necesarios, para la presentación DEFINITIVA de los objetivos a alcanzar en cada Acción
- Presentar, ante el FONTAR (debe ser ingresada por mesa de entradas) y una vez que hayan finalizado las reuniones de coordinación, la documentación mencionada y Definitiva para la evaluación del Proyecto (PMT con sus Anexos PUF, PEF, PAC y los Formularios de cada Acción. Ver modelo de nota de presentación N`)

4.2.- Recibida la nota remitida por el FONTAR a la AAH, por la cual se comunica la Resolución del ANPCyT donde se aprueba el Proyecto FIT AP (Ver modelo de Nota de comunicación de firma del Contrato Anexo N°) deberá:

- Comunicar a todos los integrantes de la AAH
 - a. El resultado de la Evaluación Técnica del PMT, del PUF, del PEF y del PAC
 - b. El resultado de la Evaluación Técnica de cada Acción
- Solicitar, en caso de considerarlo oportuno y para aquellas Acciones que hayan sido APROBADAS con MODIFICACIONES de MONTOS, la correspondiente RECONSIDERACION. (Las solicitudes de Reconsideración DEBEN ser presentadas dentro de los 10 Días hábiles después que hayan recibido la comunicación. Fueras de ese plazo la solicitud es denegada)
- Solicitar, en caso de considerarlo oportuno y para aquellas Acciones que hayan sido RECHAZADAS, la correspondiente RECONSIDERACION. (Las solicitudes de Reconsideración DEBEN ser presentadas dentro de los 10 Días hábiles después que hayan recibido la comunicación. Fueras de ese plazo la solicitud es denegada)
- Hacer tomar conocimiento del contrato a firmar a todos los integrantes del FIT – AP

- Remitir al FONTAR los datos de todos aquellas personas que deberán firmar el Contrato
- Remitir al FONTAR toda la información, que surge de la comunicación de aprobación del Proyecto, requerida a quienes desarrollaran Acciones (Estatutos, Balances, etc.)

5.- DE LA FIRMA DEL CONTRATO

5.1.- Para dar inicio al proceso de firma del contrato la AAH deberá

- Hacer tomar conocimiento de la Resolución del ANPCyT por la cual se aprueba el Proyecto FIT AP y cada una de las acciones a desarrollar
- Hacer tomar conocimiento de la fecha y hora de la firma del Contrato a todos los integrantes del Aglomerado (Recordar en caso de Universidades quien firma el Contrato es el Rector y en caso del INTA el Director del INTA)
- Remitir, al FONTAR, la documentación requerida como paso previo a la firma del Contrato (ver nota de comunicación de APROBACION del proyecto Anexo N°)

5.2.- DE LAS OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

- Recibida la comunicación, del FONTAR, por la cual se le requieran aclaraciones a observaciones que efectúe la UCGAL que, con relación a la documentación mencionada, efectúe la UCGAL, la AAH deberá:
 1. Tramitar la resolución de dichas Observaciones
 2. Remitir al FONTAR la información requerida para continuar con los trámites.
- Remitir, en la eventualidad que alguno de los actores no pueda estar presente para homologar el contrato en la fecha establecida, el contrato para su firma y certificación por escribano publico
- Remitirá, posteriormente al trámite señalado, el contrato al FONTAR para su protocolización

6.- DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

6.1.- DEL INICIO DEL PROYECTO

La fecha de firma del contrato será considerada como la fecha de inicio del Proyecto

6.2.- DE LOS ADELANTOS

Solo podrán solicitar adelantos aquellas empresas y/o Instituciones a las que se las autorice en la Evaluación Técnica del Proyecto

6.2.1.- Adelantos a Empresas

- Las empresas deberán Tramitar una Póliza de Seguro de Caución, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, por un monto igual al adelanto solicitado (que podrá ser hasta el 30% del monto del

Subsidio otorgado) en garantía de ejecución de contrato con firma certificada y cuya vigencia será abierta

- Las empresas deberán remitir una nota a la EGA solicitando el adelanto requerido (Ver modelo de Nota de Solicitud de Anticipo de las Empresas Anexo N°) adjuntando el Seguro de caución concretado
- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR con TODAS las solicitudes de Anticipos de las empresas (Ver modelo de Nota de Solicitud de Anticipo de la Unidad de Gestión Anexo N°) adjuntando TODOS los seguros de caución

6.2.2.- Solicitud de Adelantos a Instituciones que desarrollan acciones que NO SON Consejerías

- Las Instituciones NO PUEDEN solicitar Adelantos para el Desarrollo de sus Acciones. Todas las adquisiciones las deben realizar utilizando los procesos correspondientes y establecidos por el BID.

6.2.3.- Solicitud de Adelantos para acciones que SON CONSEJERIAS

- La Unidad de Gestión deberá sacar a nombre de la AGENCIA un Seguro de Caución por el monto correspondiente al anticipo de la CONSEJERIA
- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR con la solicitud de Anticipo que destinará a las Acciones de Consejería (Ver modelo de Nota de Solicitud de Anticipo de la Unidad de Gestión Anexo N°) adjuntando el seguro de caución
- La Unidad de Gestión Podrá solicitar, solo en el inicio del proyecto, (por única vez) el pago directo del Adelanto, a la Consejería en cuyo caso deberá remitir una nota al FONTAR solicitándolo (Ver modelo de Nota de Solicitud de Anticipo de la Unidad de Gestión Anexo N°)

6.3.- DE LAS ADQUISICIONES

6.3.1.- Los Beneficiarios son Empresas

Las empresas que desarrollan acciones dentro del FIT AP efectuaran las adquisiciones de acuerdo con sus procedimientos internos pre-establecidos teniendo presente los siguientes aspectos generales:

- Las adquisiciones deberán ser efectuadas con posterioridad a la fecha en la cual se aprueba la ELEGIBILIDAD del Proyecto (fin de Fase I).
- Podrán solicitar el pago directo a proveedores para lo cual deberán
 - a. Presentar a la AAH una nota solicitando el pago Directo
 - b. Las Órdenes de Compra Correspondiente
 - c. Los Invoices que amparan el equipamiento a adquirir (tener en cuenta los aspectos de DELIVERY, etc., ver ejemplo de la adquisición de INDUCOR. Anexo N°)
 - d. El Certificado de Proveedores
 - e. Datos Bancarios del Proveedor

- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR con solicitando se concrete el pago directo a Proveedores adjuntando la información aportada por el Actor.

6.3.2.- Los Beneficiarios son Instituciones (Universidades, INTI, INTA, Gobiernos Municipales, Provinciales, etc.)

- Efectuaran las adquisiciones de acuerdo con los procedimientos establecidos por el BID (ver Anexo N°) según corresponda en cada caso.
- Remitirán una nota a la AAH solicitando el inicio del procesos según corresponda
- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR con una nota solicitando lo expuesto para cada caso de adquisición QUE UTILICEN procesos

7.- DE LAS REFORMULACIONES

Cualquiera de los Actores podrán, durante el desarrollo de su acción y en caso de considerarlo necesario, solicitar una Reformulación a la misma en cuyo caso el procedimiento a seguir será:

- Los Actores (empresa/Instituciones) deberán remitir una nota a la EGA solicitando la Reformulación a su Acción (Ver modelo de Nota de Solicitud de Reformulación Anexo N°) adjuntando el Nuevo formulario de gastos (Excel- - Formulario B)
- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR, adjuntando la solicitud de reformulación efectuada por el/ los actores, en la cual explicitara si tal situación afecta o no al desarrollo del proyecto (Ver modelo de Nota de Solicitud de Reformulación de la Unidad de Gestión Anexo N°) adjuntando en nuevo PUF, el nuevo PEF y el nuevo PAC

8.- DE LOS INFORMES TECNICOS DE AVANCE Y DE RENDICION DE GASTOS

Los Informes de Avance Técnicos y de Rendición de Gastos deberán remitirse al FONTAR en las oportunidades establecidas tanto en el CONTRATO como en el PEF.

- Los Actores (empresa/Instituciones) deberán remitir a la AAH sus Informes técnicos de Avance y Rendiciones de Gastos utilizando los formularios preestablecidos (Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)
- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR, adjuntando las Rendiciones de Gastos de cada Actor del Aglomerados (Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)
- La Unidad de Control y Gestión además deberá remitir un Informe Técnico de Avance CONSOLIDADO donde explicitara el avance general del Proyecto(Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)
- La unidad de Control y gestión deberá remitir la Rendición de Gastos CONSOLIDADA de todo el Aglomerado productivo (proyecto). (Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)

- La Unidad de Control y Gestión y los Actores deberá al momento de efectuar las rendiciones de Gastos tener en cuenta los aspectos señalados por La Evaluación Económico financiera. (ver Modelos de rendiciones de gastos: Anexo N°)

9.- DE LOS INFORMES FINALES DEL PROYECTO

Los Informes Técnicos de Avance y de Rendición de Gastos FINALES deberán remitirse al FONTAR en las oportunidades establecidas tanto en el CONTRATO como en el PEF

- Los Actores (empresa/Instituciones) deberán remitir a la AAH sus Informes técnicos de Avance y Rendiciones de Gastos utilizando los formularios preestablecidos (Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)
- La Unidad de Gestión deberá remitir una nota al FONTAR, adjuntando las Rendiciones de Gastos de cada Actor del Aglomerados (Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)
- La Unidad de Control y Gestión además deberá remitir un Informe Técnico de Avance CONSOLIDADO donde explicitara el avance general del Proyecto(Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)
- La unidad de Control y gestión deberá remitir la Rendición de Gastos CONSOLIDADA de todo el Aglomerado productivo (proyecto). (Ver modelo de Nota de remisión de Informes de Avance y de Rendición de Gastos Anexo N°)